



**CELULA PARLAMENTARIA  
APRISTA**

**TRAS HABER RECUPERADO CHICLAYO EL ORDEN  
Ejecutivo deja sin efecto la restricción del derecho  
a la inviolabilidad de domicilio y libertad de tránsito**

---

Tras haberse recuperado el orden y el principio de autoridad en la ciudad de Chiclayo, luego de haberse declarado el Estado de Emergencia y haberse suspendido las garantías, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 072-2006-PCM restableció el libre ejercicio de los derechos constitucionales referidos a la inviolabilidad de domicilio y la libertad de tránsito.

La medida, refirió el congresista Javier Velásquez Quesquén, es adecuada porque la ciudad ya está recuperando la normalidad en el desarrollo de sus actividades sociales, económicas y productivas lo cual ameritaba a que se restablezcan algunos derechos ciudadanos que habían quedado suspendidos.

Sin embargo, anotó el parlamentario aprista, aún quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales comprendidos en el inciso 24, apartado f) del Artículo 2 de la Constitución, por lo que cualquier persona podrá ser detenida por las autoridades policiales sin necesidad de mandato judicial.

“El Estado de Emergencia es por un plazo de 60 días y esto no afectará en nada el proceso electoral municipal y regional que se llevará a cabo el próximo 19 de noviembre. Estamos viendo que Chiclayo está volviendo a recuperar su prestancia y sobre todo atrayendo a los turistas que se habían alejado por el desgobierno que se había presentado semanas atrás”, manifestó Velásquez Quesquén.

Viernes 20 de octubre de 2006

Oficina de Prensa Congresista Javier Velásquez Quesquén